



**RESOLUCION No. 273-AD-90**

Lima, 23 de ABRIL de 1989

Visto el Exp. N° 1361-90, presentado por la Federación Peruana de Voleibol-CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO-SOCIETA CANOTTIERI "ITALIA" en el sentido de que la Firma NICOLINI HNOS. S.A. está donando:

- (56) HNF 003 REFLECTOR WIDE BEAN  
REFLECTOR CON PORTALAMPARA GOLIAT PARA COLISEO CERRADO
- (72) LAMPARA DE VAPOR DE MERCURIO  
LAMPARA TUBULAR VAPOR DE MERCURIO CON HALOGENUROS METALICOS, CON SOCKET GOLIAT.
- (66) REACTOR PARA HPI-1/400  
REACTOR PARA LAMPARAS DE MERCURIO TUBULAR 220/400w y -60Hz.
- (60) ARRANCADOR PARA HPI-T/400  
ARRANCADOR PARA LAMPARAS DE MERCURIO TUBULAR
- (150) CONDENSADOR DE E16-MF.  
CONDENSADOR DE 16 MICROFARADIOS PARA EQUIPOS DE MERCURIOS.

descritos en la carta de donación;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19-Art. 9° - del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales o Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9° inciso 10 y 19 -- del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, Art. 69° - del D.S. N° 07-86-ED-Reglamento de la Ley General del Deporte y -- Art. 60° - Ley del Presupuesto para el Sector Público para 1990;

De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la Persona Jurídica la Firma NICOLINI HNOS. S.A. procedente de PHILIPS EXPORT BV HOLANDA está donando:

- ( 56) NHF REFLECTOR WIDE BEAN  
REFLECTOR CON PORTALAMPARA GOLIAT PARA COLISEO CERRADO.





**RESOLUCION No. 273-AD-90**

Lima, 23 de ABRIL de 1980

- ( 72 ) LAMPARA DE VAPOR DE MERCURIO  
LAMPARA TUBULAR VAPOR DE MERCURIO CON HALOGENUROS METALICOS, CON SOCKET GOLIAT.
- ( 66 ) REACTOR PARA HPI-1/400  
REACTOR PARA LAMPARAS DE MERCURIO TUBULAR 220/400 w y 60 Hz.
- ( 60 ) ARRANCADOR PARA HPI-T/400  
ARRANCADOR PARA LAMPARAS DE MERCURIO TUBULAR
- ( 150 ) CONDENSADOR DE E16-MF.  
CONDENSADOR DE 16 MICROFARADIOS PARA EQUIPOS DE -- MERCURIOS.

para ser utilizados por la Federación Peruana de Voleibol-CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional, y de conformidad con lo establecido por el Art. 8º y 9º inciso 19- Segunda -- Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328-;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO-ACEPTAR la donación que se realiza del extranjero de La Firma NICOLINI HNOS S.A. adquirido de PHILIPS EXPORT BV DE HOLANDA consistente en:

- ( 56 ) HNF 003 REFLECTOR WIDE BEAN  
REFLECTOR CON PORTALAMPARA GOLIAT PARA COLISEO CERRADO.
- ( 72 ) LAMPARA DE VAPOR DE MERCURIO  
LAMPARA TUBULAR VAPOR DE MERCURIO CON HALOGENUROS METALICOS, CON SOCKET GOLIAT.
- ( 66 ) REACTOR PARA HPI-1/400  
REACTOR PARA LAMPARAS DE MERCURIO TUBULAR 220/400w y 60hz.
- ( 60 ) ARRANCADOR PARA HPI-T/400  
ARRANCADOR PARA LAMPARAS DE MERCURIO TUBULAR
- ( 150 ) CONDENSADOR DE E 16 MF.  
CONDENSADOR DE 16 MICROFARADIOS PARA EQUIPOS DE MERCURIO.

con destino a la Federación Peruana de Voleibol-CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto-





RESOLUCION No. 273-AD-90

Lima, 23 de ABRIL de 1989

debiéndose despachar por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.

ARTICULO SEGUNDO.-La Oficina Central de Administración del IPD-procederá a inventariar los bienes donados los cuales -- quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD; bajo -- control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Superintendencia Nacional de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.



GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte

R.C.N./DINADAF  
BRR.

Antecedentes Res. 273-AD-90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)		NOMBRE: 23.04.90		NUMERO	
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		FED. PER. VOLEIBOL		1361	
Fecha de INGRESO: 05. 4 -90		OF. 093-FPV-90 de 02. 4. 90		REF.	
Hora: 3:05 PM		ASUNTO: Se gestione resolución de donación de un nuevo sistema de iluminación destinado al Coliseo Cerrado Círculo Sportivo Italiano.			
Numero de Folios: (13) Folios					
Registrado por: Ramos					
Pase a:					
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 1361	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Fecha		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Observaciones: .....				5	
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 1361	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
Fecha		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Hora		Observaciones: .....			
		4			

Antecedentes Res 273-AD-90

<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)</b> HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: <i>23 04 90</i> FED. PER. VOLEIBOL OF. 093-FPV-90 de 02.4.90	NUMERO REF. 4.90
---	--	---------------------

Fecha de INGRESO: <i>05 4 -90</i> Hora: <i>3:05 pm</i> Numero de Folios: <i>(13) folios</i> Registrado por: <i>Ramos</i>	<b>ASUNTO:</b> Se gestione resolución de donación de un nuevo sistema de iluminación destinado al Coliseo Cerrado Circulo Sportivo Italiano.
---	---

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por:	Observaciones: .....	
Recibido por:	5	
Fecha	Hora	

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por:	Observaciones: .....	
Recibido por:	4	
Fecha	Hora	

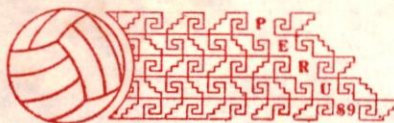
Pase a: <i>D.I.E.N.</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por: <i>J.A.T.</i>	Observaciones: <i>Reyon: 012 - mod / 37</i>	
Recibido por: <i>Conuelo</i>	<i>093-034-0.AJ-90</i>	
Fecha <i>20/4/90</i>	Hora <i>2.25</i>	

Pase a: <i>Sno: Bertho Kauras</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por: <i>mod</i>	Observaciones: .....	
Recibido por: <i>BRW</i>	2	
Fecha <i>10/4/90</i>	Hora	

Pase a: <i>SR. CREMER/DINADAF</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por: <i>OTD</i>	Observaciones: .....	
Recibido por: <i>A</i>	13	
Fecha <i>90.04.05</i>	Hora <i>1536</i>	
Observaciones: .....		1



FIVB



01  
000

Vº CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL VOLEIBOL FEMENINO  
COMITE ORGANIZADOR CENTRAL  
03 - 13 AGO. 1989

OF-093-PPV-90

Lima, 2 de Abril de 1990

REGISTRADO  
Fecha 02/04/90  
Firma

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
MESA DE PARTES  
1361  
05 ABR. 1990  
3:05 Ramos  
RECIBIDO

Señor  
RODOLFO CREMER NICOLINI  
Director Nacional de Deportes  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTES  
Presente.-

ASUNTO : RESOLUCION Y CERTIFICADO DE DONACION DE  
NICOLINI HNOS. S.A. DE MATERIAL DE ILUMINA-  
CION ,PARA EL COLISEO CERRADO CIRCOLO SPOR-  
TIVO ITALIANO.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud.; a fin de anexar al presente la  
solicitud de aprobación de donaciones, de NICOLINI HNOS.  
S.A., quién está donando material para un nuevo sistema de  
Iluminación destinado al Coliseo Cerrado Circolo Sportivo  
Italiano.

Mucho agradeceré a Ud. se sirva otorgar lo solicitado por  
NICOLINI HNOS. S.A. para lo cual se anexa el formulario  
indicado, con la respectiva Factura de la Adquisición.

Agradeciéndolo anticipadamente la atención que le brinde al  
presente, Válgome de la ocasión para expresarle los sen-  
timientos de mi especial consideración y estima personal.

C.P.C. VICTOR MANYARI MONTEZA  
Tesorero

Capitán de Navío AP  
OSCAR RAMOS MONTOYA  
Presidente



Adjunto  
"Vizdente"  
M. Cremer  
5-4-90

ORM/gmp.

FEDERACION PERUANA DE VOLIBOL <sup>dos</sup>

.. Guia de Entrada ..... 149 ..... Fecha 21.2.90.  
.. Documento de Referencia .....  
.. Celado deportivo italiano

DESTINATARIO

- ... Vicepresidente
- ... Secretario
- ... Tesorero
- ... Organización Deportiva
- ... Justicia
- ... Comisión Nacional Ligas
- ... Gerente
- ... Secretaria
- ... Contador
- ... Almacén

SE REMITE PARA:

- .. Su conocimiento .. Preparar respuesta
- .. Su acción .. Su contestación
- .. Su consideración .. Su tramitación
- .. Su opinión .. Su archivo

OBSERVACIONES

PRESIDENTE FPV

.....  
.....  
.....

23.8490 Sr. Spinkmann

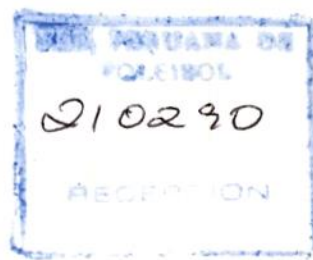


**CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO  
SOCIETA CANOTTIERI "ITALIA"  
1986**



Pueblo Libre, 15 de Febrero de 1990

Señor  
CMDTE. AP. OSCAR RAMOS  
Presidente de la Federación  
Peruana de Volley  
Presente.-



De nuestra especial consideración:

Nos es grato comunicar a Usted que nuestra Institución se ha visto favorecida por la firma NICOLINI HNOS. S.A. con la donación de un nuevo sistema de iluminación para nuestro Coliseo Cerrado, en el que se desarrollan nuestros deportes afiliados, entre ellos, el Baské y el Volley.

Por lo expuesto, agradeceremos se sirva expedir en nuestro favor un documento exoneratorio de todo tributo y/o derecho arancelario que suponga la importación de este sistema marca Philips.

Paralelamente, también solicitamos a Usted el otorgamiento de un certificado de donación en favor de nuestros benefactores.

Creemos conveniente dejar constancia que de esta manera nuestro Coliseo cumplirá con los requisitos mínimos de luminosidad exigidos por la televisión, por lo que nuestro escenario resultará idóneo para que en él se realicen campeonatos nacionales e internacionales y, de esta manera, nuestra cooperación será aún más efectiva con las ligas a las que pertenecemos como equipos de primera división.

Valga la oportunidad para hacerle llegar nuestras muestras de consideración y estima.

Atentamente,

DIRECCION DEPORTIVA  
CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO SOCIETA CANOTTIERI ITALIA  
LIMA  
1917

PRESIDENCIA  
CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO SOCIETA CANOTTIERI ITALIA  
LIMA  
1904





**CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO  
SOCIETA CANOTTIERI "ITALIA"**  
1986



Pueblo Libre, 03 de Abril de 1990

Señor

RODOLFO KREMER NICOLI

Director Nacional de

Deporte y Afiliado

Ciudad.-

Asto.: Donación de material de iluminación para la cancha de Volei de nuestra Institución.

De nuestra mayor consideración:

Nos es muy grato dirigirnos a Usted a fin de hacerle llegar las comunicaciones enviadas a la Federación Peruana de Volei solicitándole se eleve nuestro pedido a la dirección de su digno cargo. Lamentablemente, por razones que desconocemos hasta el momento, la documentación no ha llegado a su despacho.

La mencionada donación ya está en vía de ser embarcada y nuestro único interés es contar con la Resolución de Aceptación conforme lo señala la Ley. Señor Director, agradeceré ponga Usted sus buenos oficios a fin de que se pueda culminar esta gestión con el éxito que se merece.

Adjunto encontrará Usted la documentación sustentatoria en copia xerográfica, la misma que fue enviada en su oportunidad a la Federación Peruana de Volei.

De acuerdo a la Ley 25035 Ley de Simplificación Administrativa, pedimos la agilización del presente trámite dado éste que de no contar en su oportunidad con la Resolución de Aceptación de Donación, nos

/..



**CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO  
SOCIETA CANOTTIERI "ITALIA"  
1986**



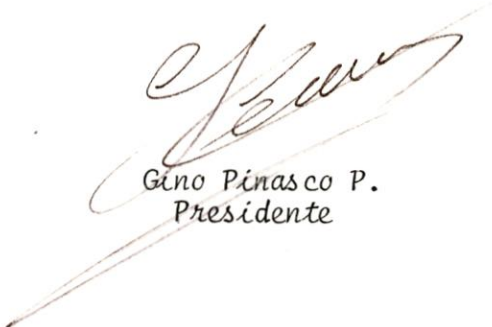
..!

veríamos afectados con gastos extras que nuestra Institución no podría afrontar, es la razón por la cual pedimos una vez más, su amplio apoyo.

Valgame la oportunidad para reiterar a usted las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,

  
José Spihlmann E.  
Director Deportivo

  
Gino Pinasco P.  
Presidente

- NOTA.- Se adjunta copia fotostatica de:
- Resolución N° 0389 DINADAF-RD-87
  - Resolución N° 0875 DINADAF-RD-87
  - Carta de Donación Legalizada de Nicolini Hnos.
  - Carta de Philips Peruana y Proforma.
  - Carta del Circolo Sportivo Italiano con fecha 15.02.90
  - Carta del Circolo Sportivo Italiano con fecha 13.03.90

"Año del Bicentenario del Nacimiento de Don José Faustino Sánchez Carrión"

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**  
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE AFILIADO  
REGISTRO DEPORTIVO



**RESOLUCION No. 0389** DINADAF - RD - 87

Lima, 30 de Abril de 1987

Vista la solicitud de inscripción presentada por el Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO"

**CONSIDERANDO:**

Que, el Club recurrente tiene su domicilio en el Distrito de Pueblo Libre  
Provincia de Lima y Departamento de Lima

Que, es procedente acceder a la petición formulada considerando que el Club Deportivo recurrente ha cumplido con los requisitos para inscripción establecidos por la Ley General del Deporte -Decreto Legislativo N° 328-, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986 y Ley N° 24636;

De conformidad con las disposiciones legales anotadas y con visación de Asesoría;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- INSCRIBIR con el N° 1576-158-87 del Libro de Clubes del Registro Deportivo del Instituto Peruano del Deporte, al Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO"

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Nacional y a las Federaciones de Basketball, Tenis, Vóleibol, Bochas y la Comisión Nacional de Paleta Frontón.

Regístrese y comuníquese.



Arq. CARLOS MORA SALA  
Director Nacional de Deporte de Afiliados

CMS/DINADAF  
MCL/RD  
-achg.  
Exp. N° 2939

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**  
**DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE AFILIADO**  
**REGISTRO DEPORTIVO**



**RESOLUCION No. 0875 DINADAF-RD-87**

Lima, 11 de Diciembre de 1987

Visto el Expediente de registro No. 3425, iniciado por el Club Deportivo - "CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO", solicitando fusión con el Club Deportivo - "SOCIETA CANOTTIERI ITALIA",

**CONSIDERANDO :**

Que, el Club Deportivo solicitante, inscrito con el No. 1576-158-87, del Libro de Clubes del Registro Deportivo y está afiliado a la Federación Peruana de Remo Amateur y tiene como domicilio el Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima;

Que, conforme aparece de la copia legalizada del Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados celebrada el 28 de Agosto de 1986, por el Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO", ambas instituciones del Distrito de Pueblo Libre, han acordado fusionarse en un solo Club Deportivo con la denominación de Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO-SOCIETA CANOTTIERI ITALIA";

Que, en vista de los acuerdos de fusión adoptados por Clubes e Instituciones es procedente su aprobación, cancelando a la vez la Inscripción del Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO";

Que, el Club Deportivo "SOCIETA CANOTTIERI ITALIA", resultante de la fusión, conforme a la Constancia presentada está debidamente afiliado a la Federación Peruana de Remo Amateur;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Deporte y Decreto Legislativo No. 328, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986 y Ley No. 24636;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR la fusión acordada por los Clubes Deportivos "CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO" y "SOCIETA CANOTTIERI ITALIA", ambos afiliados a la Federación Peruana de Remo Amateur, de Basketaball, Tenis, Vólibol, Bochas y a la Comisión Nacional de Paleta Frontón.

**ARTICULO 2°.-** INSCRIBASE con el No. 2029-203-87, del Libro de Clubes del Registro Deportivo al Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO ITALIA NO-SOCIETA CANOTTIERI ITALIA", afiliado a la Federación Peruana de Remo Amateur y con domicilio en el Distrito de Pueblo Libre.

**ARTICULO 3°.-** CANCELESE la Inscripción No. 1576-158-87, del Libro de Clubes del Registro Deportivo que correspondió al Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO".

**ARTICULO 4°.-** TRANSCRIBASE copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Nacional y a la Federación Peruana de Remo.

Regístrese y comuníquese.

CM/AV  
LEG/



Am. CARLOS MORA SAINZ  
Director Nacional de Deporte Afiliado

# Nicolini Hermanos S. A.

CABLES  
NICOLINI

L.T. 9095284

DEL DEPORTE  
Boletín Documental  
FOLIO No. 08  
080  
APARTADO 943  
LIMA PERU

Lima, Febrero 22, 1990

Señores  
CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO  
SOCIETA CANOTTIERI ITALIA  
Ciudad.-

Att.: Sr. Gino Pinasco

Muy Señores nuestros :

Por intermedio de la presente manifestamos a Ud. que hemos aceptado vuestra solicitud de donación de un nuevo sistema de iluminación, para vuestro Coliseo de Basquet y Voley.

Como consecuencia se ha procedido a cancelar a la Firma PHILIPS PERUANA S.A. el monto correspondiente a la adquisición y flete de los referidos equipos, motivo de donación.

Asímismo, procederemos a cancelar el presupuesto correspondiente a la instalación.

Con lo anteriormente expuesto, esperamos haber colaborado no sólo con vuestra Institución, sino también con el Deporte Peruano a través de las Ligas de Basquet y Voley y facilitar en lo sucesivo el adecuado uso del Local CIRCOLO - CANOTTIERI, para que futuros eventos importantes a nivel nacional e internacional se desarrollen con la iluminación que este nivel y la televisión exigen.

Muy atentamente,

LEGALIZADO LA FIRMA DE JOSE NICOLINI VERNUCCI  
IDENTIFICADO CON L. E. N° 07230670 Y L. T. N° 0042001  
QUIEN FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE  
NICOLINI HERMANOS S.A.

LIMA 13 FEBRERO 1990





Philips Lighting

Philips Peruana S. A., División Alumbrado, Carretera Central, Lima, Perú

PDA/013/90

Ate, 6 de Febrero de 1990.

Señores  
CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO  
Presente.-

Att.: Sr. Antonio Ferreccio

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente sirvanse encontrar fotocopia de la Factura Proforma, según Orden Nro. 901.002, enviado por Philips Export BV., Holanda vía facsimil.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.,

Muy atentamente,

p. PHILIPS PERUANA S.A.

GUSTAVO SOTILLO  
Jefe Dpto. Pedidos Directos  
Alumbrado

GS/sbr.

c.c.: Sr. Felix Zaletti - Circolo Sportivo Italiano  
Sr. V. Huiman - Philips Peruana S.A.



Pueblo Libre, 15 de Febrero de 1992

Señor  
CMLTE. AP. OSCAR RAMOS  
Presidente de la Federación  
Peruana de Volley  
Presente.-

De nuestra especial consideración:

Nos es grato comunicar a Usted que nuestra Institución se ha visto favorecida por la firma NICOLINI HNOS. S.A. con la donación de un nuevo sistema de iluminación para nuestro Coliseo Cerrado, en el que se desarrollan nuestros deportes afiliados, entre ellos, el Baskat y el Volley.

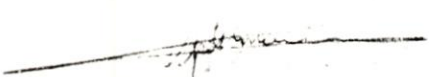
Por lo expuesto, agradeceremos se sirva expedir en nuestro favor un documento exoneratorio de todo tributo y/o derecho arancelario que suponga la importación de este sistema marca Philips.


Paralelamente, también solicitamos a Usted el otorgamiento de un certificado de donación en favor de nuestros benefactores.

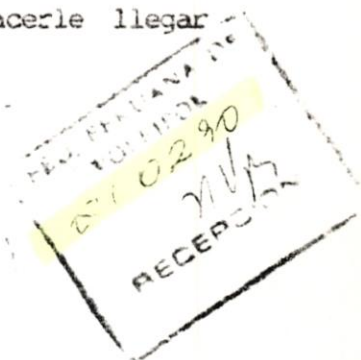
Creemos conveniente dejar constancia que de esta manera nuestro Coliseo cumplirá con los requisitos mínimos de luminosidad exigidos por la televisión, por lo que nuestro escenario resultará idóneo para que en él se realicen campeonatos nacionales e internacionales y, de esta manera, nuestra cooperación será aún más efectiva con las ligas a las que pertenecemos como equipo de primera división.

Valga la oportunidad para hacerle llegar nuestras muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
José Spihlman E.  
DIRECTOR DEPORTIVO

  
Gino Pinasco P.  
PRESIDENTE



PROFORMA INVOICE

Philips Export B.V. - Eindhoven - The Netherlands

Tariff heading

BOLLO No. 11

Order number

016195/201-002

Ship to  
CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO  
SOC. CANOTTIERI "ITALIA"  
LIMA 21  
AV. PERU NRO. 1530-PUEBLO LIBRE  
PERU

Invoice to  
CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO  
SOC. CANOTTIERI "ITALIA"  
LIMA 21  
AV. PERU NRO. 1530-PUEBLO LIBRE  
PERU

Customer's reference

Mode of transport  
AVION

Country of origin  
901-002

Country of destination  
PERU

Terms of delivery and payment  
C & F LIMA  
PAGO ANTICIPADO

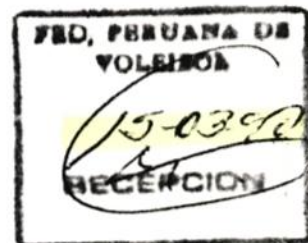
Item	Package (quantity-kind-numbers)	Dimensions (cm)	Gross (kg)	COGS	Price per	Amount	USD
Article / typenumber / description	Trademark	Nett (kg)	Quantity	100	100	FOB	
CIRC;SPORT; ITALIANO LIMA VIA LIMA	PHILIPS						
01 HS:940540990 O/N 016195				HOLLAND			
HNF 003 9112 702 44903		416,8	56	509,6	12560,00	7.023,60	
02 HS:853939300 O/N 016195				BELGIUM			
HPI-T 400W 9280 734 09202		11,64	72	21,0	2840,00	2.044,80	
03 HS:850410910 O/N 016195				HOLLAND			
BALL.BHL400L30 9136 049 21303		178,2	66	131,39	1605,00	1.059,30	
04 HS:850410990 O/N 016195				HOLLAND			
IGNITOR SI 51 9136 195 19903		5,18	90	5,66	585,00	561,60	
05 HS:853229000 O/N 016195				GERMANY WEST			
CAPACITOR 16MF 9136 800 03301		11,25	150	14,16	550,00	825,00	
					731,81 KG	11.524,30	
					EST.AIRFREIGHT	2.305,70	
					C & F LIMA	13.830,00	

P.O. PHILIPS EXPORT B.V.  
*[Signature]*



Pueblo Libre, 13 de Marzo de 1990

Señor:  
CMDTE. AP. OSCAR RAMOS  
Presidente de la Federación  
Peruana de Volley  
Ciudad. -



ASTO.: Carta de Donación de material de iluminación para la Cancha de Volley de nuestra Institución.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a fin de hacerle llegar la Carta de Donación expedida por la firma Nicolini Hnos. S.A., en la cual, nos hacen conocer que han adquirido del extranjero un Sistema de Iluminación para nuestra Cancha de Volley, la cual se encuentra ubicada dentro de nuestra Institución Circolo Sportivo Italiano.

Mucho hemos de agradecer que con documento legal que adjuntamos a la presente, se nos expida la Resolución de Aceptación de Donación. Esperamos que con el material conseguido del exterior estemos cumpliendo con nuestros deportistas afiliados, a fin de brindar las facilidades del caso tanto al I.P.D. como a otros deportistas que deseen practicar esta disciplina.

Asimismo, nos valemos en esta oportunidad de la Ley 25035 de Simplificación Administrativa, para lo cual, pedimos su más amplio apoyo con motivo de contar en el menor tiempo posible con la Resolución antes mencionada.

..!

1..

Válgame la oportunidad para reiterar a Usted las consideraciones de nuestra estima personal.

Atentamente,



José Spihlmann E.  
Director Deportivo



Gino Pinasco P.  
Presidente

- NOTA.- Se adjunta copia fotostática de:
- Resolución N° 0389 DINADAF-RD-87
  - Resolución N° 0875 DINADAF-RD-87
  - Carta de Donación Legalizada de Nicolini Hnos.
  - Carta de Philips Peruana y Proforma.







Lima, 17 de Abril de 1990

Señores  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Presente.-

anexo  
3172


pda N°  
029.90

Estimados señores:

En atención a lo solicitado por nuestro cliente CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO nos es grato adjuntarle a la presente la traducción de los términos que figuran en las facturas correspondientes a la compra de luminarias para la iluminación del Coliseo de ésta Institución.

Sin otro en particular, quedo de usted,

Muy atentamente,



Ing. Alfredo Batierrez  
Pedido Directo Alumbrado



PHILIPS

TRADUCCION DE LA FACTURA DE PHILIPS PERUANA

Marcas de embarque (Bulto):  
CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO  
SOCIETA CANOTTIERI "ITALIA"  
Av. Perú 1530-Pueblo Libre/Lima

Facturar a : CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO  
SOCIETA CANOTTIERI " ITALIA"  
Av. Perú 1530-Pueblo Libre  
Lima - Perú

Orden desde: Philips Peruana S.A. Pais : Perú VIA: aerea  
Carretera a Cendría, KmS 6.5 referencia:901-002  
Santa Anita, Lima Perú

Ubicación de embarque : número de orden de pedido:901-002  
embarque via : aerea

código de lugar envío de orden	código del lugar de emisión	código de destino de embarque	código de destino	tiempo de entrega
76010	67 00 01	760101	760101	

código de 12 dígitos	cantidad	derechos	arancelarios
----------------------	----------	----------	--------------

ARTICULOS	P.A.
HMF 003 REFLECTOR WIDE BEAM	PARTIDAS
REFLECTOR CON PORTALAMPARA GOLIAT PARA COLISEO CERRADO	ARANCELARIAS
9112 702 44903 CODIGO DE PRODUCTO DE REFLECTOR PHILIPS	83.07.01.05
LAMPARA VAPOR DE MERCURIO	
LAMPARA TUBULAR VAPOR DE MERCURIO CON HALOGENUROS METALICOS	
CON SOCKET GOLIAT	
928 34 09202 CODIGO DE PRODUCTO DE LUMINARIAS PHILIPS	85.20.02.11
REACTOR PARA HPI-1/400	
REACTOR PARA LAMPARAS DE MERCURIO TUBULAR 220/400W Y 60Hz.	
9136 049 21303 CODIGO DE PRODUCTO DE REACTOR PHILIPS	85.01.13.99
ARRANCADOR PARA HPI-1/400	
ARRANCADOR PARA LAMPARAS DE MERCURIO TUBULAR	
9136 195 19903 CODIGO DE PRODUCTO ARRANCADOR PHILIPS	85.19.01.99
CONDENSADOR DE E16 MF	
CONDENSADOR DE 16 MICROFARADIOS PARA EQUIPOS DE MERCURIO	
9136 800 03301 CODIGO DE PRODUCTO DE CONDENSADOR PHILIPS	85.18.01.01

señas especiales : CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO (SOCIETA  
CANOTTIERI "ITALIA") LIMA - PERU  
ORDEN NUMERO 901-002

firma:

p. *RBM*



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
 Dirección Ejecutiva  
 660  
 20 ABR. 1990  
 RECIBIDO

**INSTITUTO PERUANO  
 DEL DEPORTE**

ASUNTO: DONACION DESDE ITALIA PARA LA FEDERACION PERUANA DE VOLEIBOL.

INFORME N° 038-OAJ-90

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL SONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 1361-90 la Federación Peruana de Voleibol - CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO- SOCIETA CANOTTIERI "ITALIA" manifiesta que ha recibido una donación consistente en MATERIAL DEPORTIVO de la Firma NICOLINI HNOS. S.A. procedente de PHILIPS EXPORT BV HONDA, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo-legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación del extranjero.
- 2.- La Jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación efectuada desde HOLANDA de la Firma PHILIPS EXPORT BV HOLANDA a través de NICOLINI HNOS S.A. DE PERU, consistente en:

MATERIAL DEPORTIVO (DESCRITO EN LA RESOLUCION ADJUNTA)

con destino a la Federación Peruana de Voleibol - Circolo Sportivo Italiano Societa Canottieri "ITALIA", para la práctica de dicho deporte, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ". Una vez recepcionada la mercancía materia de la donación deberá ingresar al Almacén del IPD y con trámite rápido éste la transferirá mediante una guía de salida a la federación en referencia. Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de aceptación de la donación sea transcrita a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L.328 - Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. 07-86-ED y Art. 60° del D.L. 556-Ley del Presupuesto para el Sector Público para 1990.

Lima, 19 DE ABRIL DE 1990

Atentamente,

OAJ/TVM  
 sm.  
 Exp. 1361-90



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
 TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
 Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 0112 DINADAF-90

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : DONACION DE MATERIAL DEPORTIVO A FAVOR DE LA  
FEDERACION PERUANA DE VOLEIBOL-CIRCOLO SPORTIVO  
ITALIANO.  
REFERENCIA : EXP.N°1361-90  
FECHA : 19/04/90

---

*Bao*  
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Voleibol-Circolo Sportivo Italiano, nos hace conocer sobre la donación que está recibiendo del Extranjero consistente en:

**MATERIAL DEPORTIVO**

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,

**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE**

*Rodolfo Gremer Nicoli*  
**RODOLFO GREMER NICOLI**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados

R.C.N./DINADAF  
BRR.